

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ALIMENTOS No. 201900252

Vencido el término de traslado de la demanda de ALIMENTOS promovida en nombre de BLANCA MILENA ACOSTA MARTÍNEZ en contra de RENZO JESÚS ANHUAMAN ÑIQUEN, el Despacho toma nota que el demandado no contestó y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a las partes a audiencia de trámite para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ibídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Registros civiles de nacimiento de los alimentarios LEURENT MILENA, EMILY MARIANA, RENZO JULIÁN y RACHELLE ARIANA ANHUAMAN ACOSTA.
- Certificado laboral y desprendible de pago del demandado RENZO JESÚS ANHUAMAN ÑIQUEN.

PEDIDAS POR EL DEMANDADO

El demandado no contestó la demanda.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la titular del Despacho a los señores BLANCA MILENA ACOSTA MARTÍNEZ en contra de RENZO JESÚS ANHUAMAN ÑIQUEN.

Háganse las citaciones pertinentes por el medio más expedito y recuérdese a las partes la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de inasistencia sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA